

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

DISPONGO

3418 ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se modifica el artículo 5 de la Orden de 18 de enero de 1991, por la que se establece el régimen de subvenciones para inversiones o actividades de carácter industrial, comercial o artesanal.

Artículo 1

Se modifica el artículo 5 de la Orden de 18 de enero de 1991, quedando redactado de la forma siguiente:

Artículo 5

«Las subvenciones reguladas por la presente Orden se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de la Administración Central del Estado, con arreglo a lo previsto en su normativa aplicable, siendo incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma, para el mismo concepto. Los topes máximos serán en todo caso los señalados en el artículo tercero, siempre que no sobrepasen las limitaciones por acumulación previstas, en su caso, en otro regímenes concurrentes».

La Orden de 18 de enero de 1991, por la que se establece el régimen de subvenciones de la Consejería de Economía Industria y Comercio, prevé la posibilidad de compatibilizar ayudas propias con otras de la Administración del Estado, a tenor de lo dispuesto en su artículo 5.

Tal artículo se remite, también para el caso de acumulación, al límite máximo del 70% (artículo 3), lo que podría dar lugar a contradicciones con lo previsto en otras normas de ayudas, como puede ser el caso de la Ley 50/85 de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales y por tanto inconvenientes respecto a las expectativas de los posibles beneficiarios.

En consecuencia parece procedente modificar la redacción dada al artículo 5 de la referida Orden.

En su virtud,

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de marzo de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

V de la Administración Regional; aparecida en el BORM número 67 de fecha 22 de marzo de 1991; se rectifica en lo siguiente:

3047 Corrección de error de oficio.

Advertido error en la publicación de la Orden de esta Consejería por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Técnico Auxiliar de Servicios (Oficial de Reparto y Distribución), perteneciente al nivel salarial

En el epígrafe, donde dice: «Orden de 8 de mayo de 1991, de la Consejería...»; debe decir: «Orden de 8 de marzo de 1991, de la Consejería...»

Se rectifica el enunciado del sumario en el mismo sentido.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

3425 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de marzo de 1991, relativa a modificación al P.G.O.U. de Cieza para calificación de sistema general y de equipamiento comunitario (Hospital Comarcal) de unos terrenos en suelo no urbanizable de secano, en el paraje de «El Torvedal», promovida por el Ayuntamiento. Expte. 144/90 de Planeamiento.

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Cieza —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera—, que afecta a unos terrenos de suelo no urbanizable de Secano en el Paraje de «El Torvedal», que se califican de Sistema General de Equipamiento Comunitario,

Con fecha 18 de marzo de 1991 el Excmo. Sr. Consejero